CLAVES DEL NUEVO DECRETO DE REGULACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

RED DE OFICINAS DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

ACARONAR

Estructura de la información:

- Condiciones en las que se realizan los acogimientos.
- Modalidades del acogimiento familiar y de las familias acogedoras.
- Derechos y deberes de las personas acogidas y las familias acogedoras
- Prestaciones económicas para la atención de las personas acogidas.

Condiciones en las que se realizan los acogimientos:

INFORMACIÓN	OFRECIMIENTO	INICIACIÓN DEL PROCESIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA APTITUD DE LOS OFRECIMIENTOS
¿Qué es el **AF dentro del sistema de protección**? Criterios y como se declara aptitud. Derechos y responsabilidades. Vías: charla informativa DT. Perfiles, características y derechos de las personas susceptibles de ser acogidas.	Proyecto de colaboración como familia acogedora.	Preferencia ofrecimientos **alternativas familiares** para personas con menos posibilidad de ser acogidas. Presentar el ofrecimiento **no** quiero decir que **siempre se inicie su valoración.** Ofrecimiento vigencia **dos años.**	Proceso de valoración y formación en **DT.** Sesiones y charlas formativas. **Objetivos**: evaluar la aptitud y capacidad para dar respuesta al acogimiento al que se ofrecen desarrollar las competencias necesarias para la atención de las personas protegidas
CRITERIOS DE SELECCIÓN	**DECLARACIÓN DE LA APTITUD**	**PROPUESTA Y FORMALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO**	**FIN DEL ACOGIMIENTO**
requisitos mínimos + participación + capacidad + compromiso.	Plazo: 6 meses. Vigencia: 3 años.		

Modalidades del acogimiento familiar y las familias acogedoras:

MODALIDADES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	**MODALIDADES DE FAMILIAS ACOGEDORAS** *(En atención al vínculo)*
En atención a **la duración y finalidad**: - AF. de urgencia. - AF. temporal. - A.F. permanente.	Familia **extensa**.
En atención a las **características particulares** de la persona acogida y/o familia acogedora: - AF. especializado. - AF. profesionalizado.	Familia **educadora** o ajena: - Genérica. - Atención inmediata. - Especializada. - Profesionalizada.
Delegaciones de la **guarda para estancias, fines de semana y vacaciones**.	

Derechos y deberes de las personas acogidas:

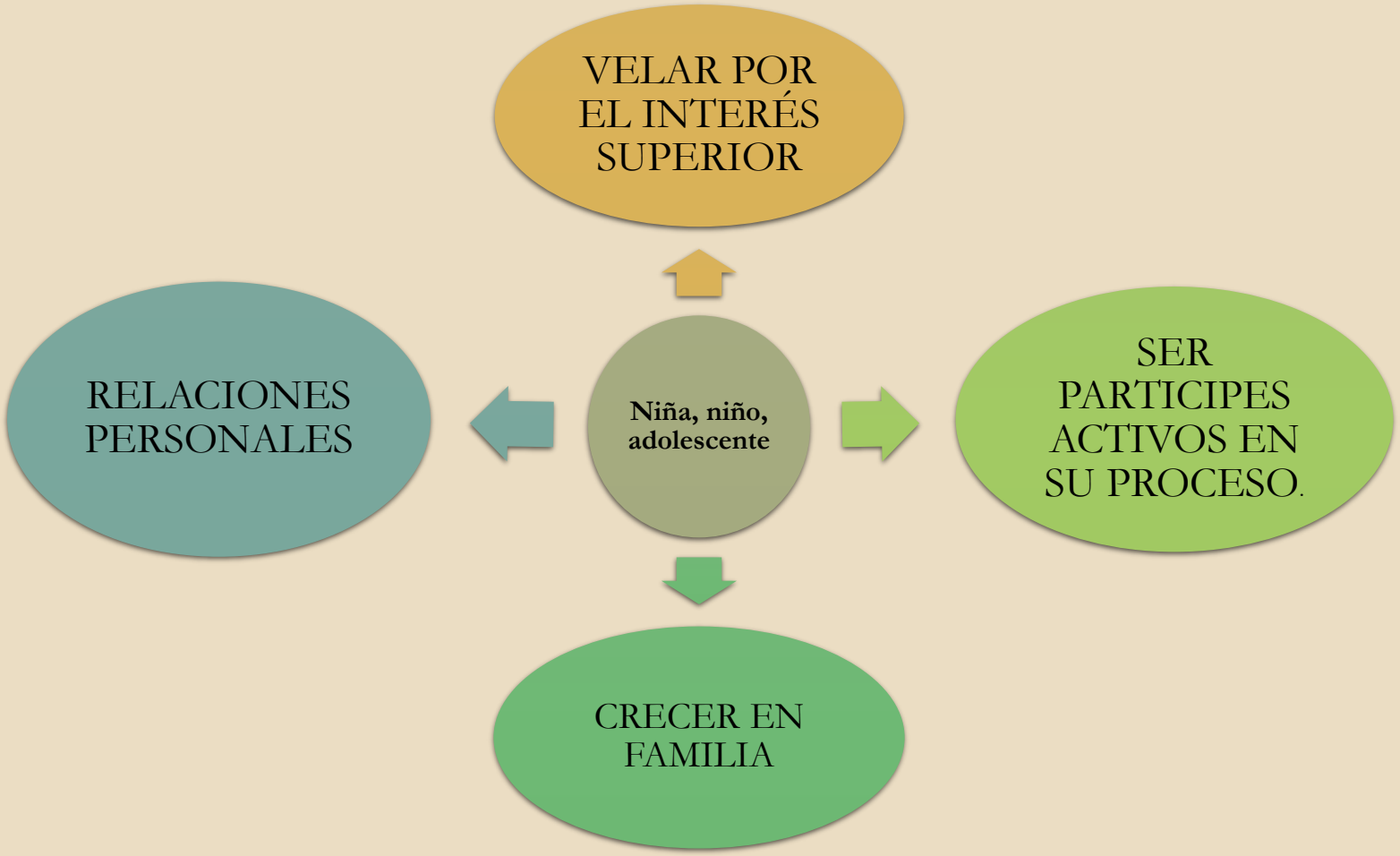

Derechos y deberes de las familias acogedoras:

Prestaciones económicas para la atención de las personas acogidas:

- Son un derecho de las familias acogedoras, destinadas a las personas acogidas.
- No se considera ingreso de la unidad familiar, no computa para becas, subvenciones, etc..
- Se simplifica el procedimiento para que la tramitación sea más ágil.
- Derecho a continuar percibiendo la prestación en personas que adopte a las personas que tienen acogidas con necesidades especiales.
- Gasto médico plurianual.
- Importe determinado por la ley de presupuestos de cada año.
- Módulos mínimos de las prestaciones.

TURNO DE PREGUNTAS